

Secretaría de Infraestructura v Obra Pública

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. HÉCTOR PÉREZ RAFAEL PARTIDA. **SECRETARIO** DE PLANEACIÓN/ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTIL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C. JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MÓNICA GISELA MORENO JAIME. EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. MARTHA ROCIO CUELLAR FRANCO EN SU CARCTER DE SECRETARIA GENERAL, L.C.P. JAVIER GUILLERMO ROMO PARADA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DEL C. MANUEL HUMBERTO HERNÁNDEZ ZERMEÑO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en cumplimiento a las obligaciones que les impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos aplicables, han decidido conjuntar esfuerzos para la ejecución de obras públicas de alta demanda social, así como de aquellas que logren el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado, para el equilibrio, sustentabilidad y fortalecimiento de los mismos.

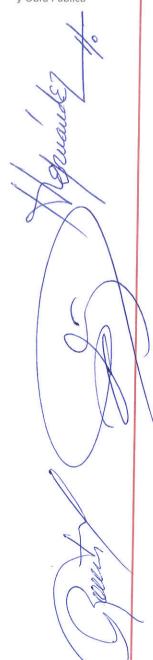
II.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", ha determinado que dichas obras sean realizadas por los Municipios del Estado, con lo que se lograrán mayores niveles de bienestar social y el crecimiento económico acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Parciales de Desarrollo, generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada Municipio que participe en el mejoramiento de la calidad de vida, tanto para los habitantes de las localidades donde se ubiquen y se desarrollen los proyectos, así como para los visitantes de los Municipios donde se realizarán las mismas.

III.- El H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó para el ejercicio fiscal 2018, la ejecución de obras y acciones de Gobierno que los propios Municipios solicitaron, contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, el objetivo general del Fondo es lograr el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado para el equilibrio y sustentabilidad; estableciendo lineamientos a los que se sujetarán todos los municipios beneficiados, desde la propuesta de proyectos, hasta la ejecución y evaluación del impacto de los mismos para el adecuado ejercicio de

Howande? He







los recursos contemplado en el "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2018, DOS MIL DIECIOCHO".

IV.- Este programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo, en logro del objetivo "Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del Estado, ampliando la inversión pública en infraestructura urbana, productiva y social", y su objetivo sectorial "Proveer de la infraestructura social básica, privilegiando las regiones con mayores rezagos".------

V.- Para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de obra pública enunciada en la Cláusula Primera se enumeran como sigue:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Rehabilitación de calle	\$1,020,408.16327	\$20,408.16	\$1,000,000.00
Guadalupe en la colonia		20	
San Pablo de la cabecera			<i>f</i>
Municipal de Encarnación			
de Díaz, Jalisco.	£2.070.504.02672	070 504 04	00 000 000 00
Pavimentación de calles Revolución Mexicana y	\$3,979,591.83673	\$79,591.84	\$3,900,000.00
Revolución Mexicana y Presbítero José Ornelas en			
la Comunidad del Mesón de			
los Sauces, Municipio de			
Encarnación de Díaz,			
Jalisco		92	
Pavimentación de calle San	\$4,387,755.10204	\$87,755.10	\$4,300,000.00
Antonio El Alto en la		p. ₹136g87533	
comunidad de San			
Sebastián el Álamo,			
Municipio de Encarnación			
de Díaz, Jalisco.	#0.0F7.440.0F744		
Pavimentación de calle	\$2,857,142.85714	\$57,142.86	\$2,800,000.00
Santiago González y Tello en la Colonia			
en la Colonia Independencia en la			
Cabecera Municipal de			
Encarnación de Díaz,			
Jalisco.			
Pavimentación de calle La	\$6,377,551.02041	\$127,551.02	\$6,250,000.00
Estrella en la colonia Lomas		V 12. 100 1102	40,200,000.00
de la Estación, en el			
Municipio de Encarnación			
de Díaz, Jalisco.			
Rehabilitación de la Calle	\$2,500,000.00000	\$50,000.00	\$2,450,000.00
Zaragoza en colonia Centro			
en la cabecera municipal de			
Encarnación de Díaz,			
Jalisco.			



ale sales	
John Marie M	

Pavimentación de calles El Rosario, Priv. Del Rosario y Luz del Tepeyac en el Fracc. Guadalupano en la cabecera municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco.	\$2,163,265.30612	\$43,265.31	\$2,120,000.00
Rehabilitación de la calle Aldama en Barrio Alto en la cabecera municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco	\$3,265,306.12245	\$65,306.12	\$3,200,000.00
Rehabilitación de la carretera al Mezquite en el Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco.	\$2,500,000.00000	\$50,000.00	\$2,450,000.00
Construcción de Unidad deportiva "El Pedregal" 2da etapa en cabecera Municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco.	\$2,397,959.18367	\$47,959.18	\$2,350,000.00
Rehabilitación en el Acceso a la Comunidad de Santa María Transpontina 2da. Etapa en el Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco.	\$2,551,020.40816	\$51,020.41	\$2,500,000.00
	\$34,000,000.00	\$680,000.00	\$33,320,000.00

Los recursos asignados son con cargo a la partida presupuestal "4247", "Fondo Común Concursable para la Infraestructura(FOCOCI)", del Presupuesto de Egresos 2018, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como demás leyes, reglamentos y normas aplicables, así como el artículo ÚNICO del Decreto número 26730/LXI/17 emitido por El Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, 28 de Diciembre de 2017, vigente en el ejercicio fiscal 2018, para fortalecer la infraestructura y equipamiento, que permita elevar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios, para el caso en concreto en ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO y así propiciar el desarrollo tanto de la región como del Estado.-

VI.- Los recursos Económicos se Administrarán con Eficiencia, Eficacia Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

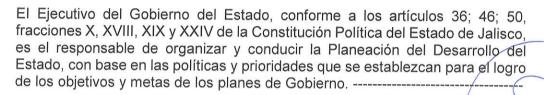


Secretaria de Infraestructura y Obra Pública



DECLARACIONES

Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:

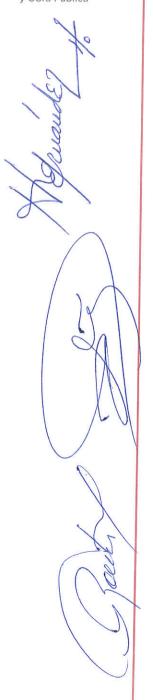


- I. Declara la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Titular, que:
- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----
- I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XX y XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.------
- I.4 Con domicilio, en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.-----
- II. Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de su Titular, que:
- II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----









II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones V y VI de la Ley mencionada en el punto que antecede, tiene entre sus facultades la de asesorar a los Municipios en la realización de obra pública y apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.-----

II.3. Su titular, el Mtro. Netzahualcóyotl Órnelas Plascencia, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI, correlacionado con el artículo 17, fracciones V y VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

II.4. Con domicilio en Av. Alcalde No. 1351, edificio "B", Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, Sector Hidalgo, Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.------

III. EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO, DECLARA:

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ENCARNACIÓN DE DÍAZ, Jalisco; celebrado en el día 09 de Febrero de 2018.

JALISCO



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Howard & Howard & Ho

III.6.- Que tiene su domicilio en Calle Palacio Municipal S/N C.P. 47270 Encarnación de Díaz, Jalisco.------

IV. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que es su intención el celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA a realizarse en específico en el Municipio de ENCARNACIÓN DE DÍAZ, Jalisco, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.-----

Una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. Estipular las reglas a las que se someterán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" para realizar

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ENCARNACIÓN DE DÍAZ, Jalisco; celebrado en el día 09 de Febrero de 2018.

Página 6





la aportación económica y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la(s) obra(s) que a continuación se detalla:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Rehabilitación de calle	\$1,020,408.16327	\$20,408.16	\$1,000,000.00
Guadalupe en la colonia			
San Pablo de la cabecera			
Municipal de Encarnación			
de Díaz, Jalisco.			
Pavimentación de calles	\$3,979,591.83673	\$79,591.84	\$3,900,000.00
Revolución Mexicana y			
Presbítero José Ornelas en		1	
la Comunidad del Mesón de			
los Sauces, Municipio de			
Encarnación de Díaz,			
Jalisco	₾4 007 755 4000 4	407 777	
Pavimentación de calle San	\$4,387,755.10204	\$87,755.10	\$4,300,000.00
Antonio El Alto en la			
comunidad de San Sebastián el Álamo.			
Municipio de Encarnación			
de Díaz, Jalisco.			
Pavimentación de calle	\$2,857,142.85714	\$57,142.86	\$2,800,000.00
Santiago González y Tello	42,007,772.00777	\$57,142.00	\$2,000,000.00
en la Colonia			
Independencia en la			
Cabecera Municipal de			
Encarnación de Díaz,			
Jalisco.			
Pavimentación de calle La	\$6,377,551.02041	\$127,551.02	\$6,250,000.00
Estrella en la colonia Lomas			
de la Estación, en el			
Municipio de Encarnación			
de Díaz, Jalisco.			
Rehabilitación de la Calle	\$2,500,000.00000	\$50,000.00	\$2,450,000.00
Zaragoza en colonia Centro		20 500 0 mg	
en la cabecera municipal de			
Encarnación de Díaz,			
Jalisco.			
Pavimentación de calles El	\$2,163,265.30612	\$43,265.31	\$2,120,000.00
Rosario, Priv. Del Rosario y			**
Luz del Tepeyac en el			8
Fracc. Guadalupano en la			
cabecera municipal de			
Encarnación de Díaz,			
Jalisco.			





The state of the s	
Jana	
1	
X.	
	1
0	
	V

Rehabilitación de la calle Aldama en Barrio Alto en la	\$3,265,306.12245	\$65,306.12	\$3,200,000.00
cabecera municipal de	3		
Encarnación de Díaz,			
Jalisco			
Rehabilitación de la	\$2,500,000.00000	\$50,000.00	\$2,450,000.00
carretera al Mezquite en el			
Municipio de Encarnación			
de Díaz, Jalisco.	ФО 007 050 40007	0.17.070.10	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
Construcción de Unidad deportiva "El Pedregal" 2da	\$2,397,959.18367	\$47,959.18	\$2,350,000.00
etapa en cabecera			
Municipal de Encarnación			
de Díaz, Jalisco.			
Rehabilitación en el Acceso	\$2,551,020.40816	\$51,020.41	\$2,500,000.00
a la Comunidad de Santa			
María Transpontina 2da.			
Etapa en el Municipio de	2		
Encarnación de Díaz,			
Jalisco.			-
	\$34,000,000.00	\$680,000.00	\$33,320,000.00

SEGUNDA.- El costo total de las acciones enunciadas en la cláusula que antecede desde la ejecución hasta su conclusión es de \$34,000,000.00, (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); del cual con fundamento en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del programa FOCOCI 2018, señala que se descontará el 2% del importe total de cada acción. quedando, \$680,000.00,, (SEIS CIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen, entendiéndose como gastos indirectos la adquisición y/o contratación de bienes o servicios necesarios para realizar la ejecución de las acciones antes mencionadas, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre otros: El cual será ejercido por conducto de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública: por lo que el monto total a transferir a "EL MUNICIPIO", menos el descuento en mención, es de \$33,320,000.00,, (TREINTA Y TRES MILLONES TRES CIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), dicho 2% será descontado por la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, (SEPAF).-----

TERCERA.- Corresponderá a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en los términos de la cláusula anterior y previa solicitud de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la liberación de los recursos financieros para la ejecución de obras autorizadas y que provienen de la partida **4247, "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI).-----**

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$33,320,000.00, (TREINTA Y TRES MILLONES TRES CIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal 4247,





destinada a cubrir la inversión pública, del Presupuesto de Egresos vigente para el presente ejercicio fiscal 2018 y de conformidad a las Reglas de Operación del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)2018.-----

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Contar con Proyectos Validados por las instancias Correspondientes, y tener un Padrón de Beneficiados.-----
- b) Aperturar una cuenta bancaria productiva y específica, exclusivamente para los recursos de este programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.-----
- c) Expedir recibo oficial a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por la cantidad que se establece en la Cláusula Cuarta del presente documento.-----
- d) Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se deposite o expida el cheque correspondiente a favor del Gobierno Municipal de ENCARNACIÓN DE DÍAZ, Jalisco por el importe de la aportación estatal o transferencia interbancaria.----
- e) Destinar la totalidad de los recursos convenidos, de conformidad con el proyecto ejecutivo de las acciones de obra y la aplicación de las reglas de operación del El Programa.
- f) Requerir, con la oportunidad debida, a las instancias estatales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.-----
- g) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.----
- h) Alimentar el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), así como Informar a la Contraloría del Estado, el avance programático, presupuestario y físico-financiero de la obra y acciones que se deriven del proyecto que se adjuntara al presente instrumento jurídico.------
- i) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a los Órganos de





Supervisión y Control Estatales y/o Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.-----

- j) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Órganos de Control y Supervisión Estatales y/o Federales, respecto de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad.-----
- k) Reintegrar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas aquellos recursos así como los rendimientos financieros generados cuya erogación y aplicación, no sean comprobados satisfactoriamente y que no fueran debidamente devengados, ya que las acciones deberán estar concluidas hasta un mes antes del término de la administración Municipal, para su conclusión de acuerdo a las normas y procedimientos estatales aplicables, conforme a la determinación de los órganos de supervisión y control correspondientes. -------
- I) Destinar la totalidad de los recursos que integran el presente convenio en la ejecución y conclusión de la(s) obra(s) descrita(s) en la Cláusula Primera del presente convenio incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, a partir de la fecha en que se transfieran dichos recursos y hasta la conclusión de las acciones enunciadas en el presente convenio.---
- m) Es responsabilidad del "EL MUNICIPIO" cumplir con la calidad y especificaciones técnicas del proyecto ejecutivo aprobado. -----
- n) Iniciar la ejecución de las acciones de obra objeto de este convenio a partir de la fecha de firma del presente instrumento Jurídico, debiendo concluir las mismas hasta un mes antes del término de la administración Municipal.
- o) Sujetarse en lo conducente, a lo previsto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como demás leyes, reglamentos y normas aplicables, así como a La Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios, y su Reglamento y Reglas de Operación del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2018 (FOCOCI)".

SEXTA.- COMPROBACIÓN DEL GASTO. La documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos será recabada y quedara bajo resguardo de "EL MUNICIPIO" y se obliga a entregar un expediente de la comprobación de los recursos a la Contraloría del Estado, una vez ejercidos en su totalidad.------

SÉPTIMA.- **RETENCIONES. "EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar las retenciones del monto total del presupuesto asignado, para destinarlas a la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, de 2 (dos)





al millar en la modalidad obra por Administración ó 5 (cinco) al millar en la modalidad de Obra Contratada. Por lo que los enteros se deben efectuar mensualmente durante el desarrollo de la obra a la Contraloría del Estado.-----

OCTAVA.- Para el cumplimiento del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

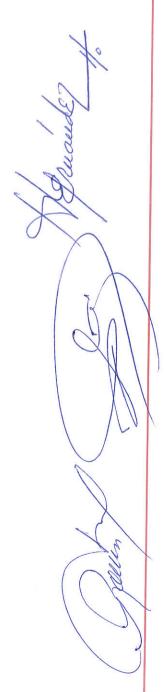
- c)"EL MUNICIPIO", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y libera en este acto al "GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier responsabilidad, además de las antes mencionadas, que por la naturaleza del acto se pudieran generar. -----

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" se compromete:

- I. Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a:
- a) Aportar los recursos de conformidad con la documentación comprobatoria que presente "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula Quinta incisos c) y d), del presente convenio, una vez que el presente instrumento se encuentre signado por el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
- b) Aplicar las retenciones a las participaciones de "EL MUNICIPIO" cuando se incumplan los términos del presente convenio, los plazos, calidades y cantidades pactadas o trabajos irregulares o no justificados, que sean observados por los órganos de supervisión y fiscalización estatales. ------







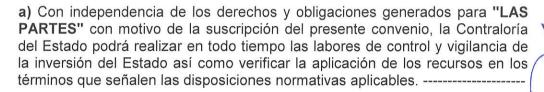
- c) Validar los documentos comprobatorios que expida "EL MUNICIPIO" a través del Ayuntamiento, para integrar los recursos a la cuenta bancaria aperturada exclusiva para este programa.
- d) Integrar la evaluación de las acciones del presente convenio, a la evaluación integral que para tal efecto se realice en la operación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

II. Por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a:

- a) Informar por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, sobre la autorización al municipio para recibir el recurso con cargo al Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2018 (FOCOCI), con la documentación soporte para el trámite de pago y transferencia.-----
- b) Apoyar en la capacitación del personal de "EL MUNICIPIO", previa al inicio de la ejecución de los trabajos, para la correcta aplicación de la Ley de Obra-Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento, así como demás disposiciones Estatales aplicables.
- c) Otorgar al "EL MUNICIPIO" el acceso al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para los reportes quincenales.-----







b) Si la Contraloría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones de control y vigilancia de la inversión del Estado, mediante la verificación de la aplicación de los recursos llegara a detectar incumplimientos o desvío de recursos por parte de "EL MUNICIPIO" de inmediato esta dará aviso a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia actúe en los términos que se señalan en el punto III.5, del capítulo de Declaraciones de "EL MUNICIPIO", y en el segundo párrafo de la cláusula

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES Comparecerán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como "EL MUNICIPIO", por lo que el acta de recepción de la obra deberá de ser suscrita por las personas facultadas para tal efecto por las Entidades e instancias de gobierno antes señaladas.

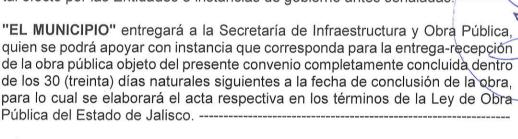
"EL MUNICIPIO" entregará a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. quien se podrá apoyar con instancia que corresponda para la entrega-recepción de la obra pública objeto del presente convenio completamente concluida dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra. para lo cual se elaborará el acta respectiva en los términos de la Ley de Obra-

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, y concluirá cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo, sin que transcurra el presente ejercicio fiscal 2018,-----

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN. Las partes se comprometen a ejecutar "LA OBRA" en forma institucional, garantizando que las acciones se canalicen al objeto sin sesgo alguno de carácter político-electoral. El incumplimiento en esta cláusula se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes. -----

DÉCIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, acepta el nombre de la acción propuesta y presentada por "EL MUNICIPIO", estableciendo este último el compromiso de cumplimentar con el proceso de validación del proyecto dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la firma del presente Convenio.-----

En caso de que "EL MUNICIPIO" no cumpliera en tiempo y forma con proceso de validación de Proyecto Ejecutivo se sujetará a lo señalado por la Cláusula Cuarta del presente Convenio.-----





Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra, no será inferior a 15 (quince) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1° de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.-----

Una vez leído que fue presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a 09 de Febrero de 2018.-----

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de ENCARNACIÓN DE DÍAZ, Jalisco; celebrado en el día 09 de Febrero de 2018.

Página 14

SIOP.JALISCO.GOB.MX



POR EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO

C. JOSÉ DEL REFUGIO QUESAD

Presidente Municipal

LIC. MÓNICA GISELA MORENO JAIME DE DIAZ.

Síndico

LIC. MARTHA ROCIO CUELLAR FRANCO

Secretario General

L.C.P. JAVIER GUILLERMO ROMO PARADA

Encargado de la Hacienda Municipal DE DIN

C. MANUEL HUMBERTO HERNANDEZ ZERMEÑO Director General de Obras Públicas